



Ley de Servicios Financieros Para el Desarrollo Económico y Social

Alfredo T. García – Economista Jefe
Banco Credicoop C.L.

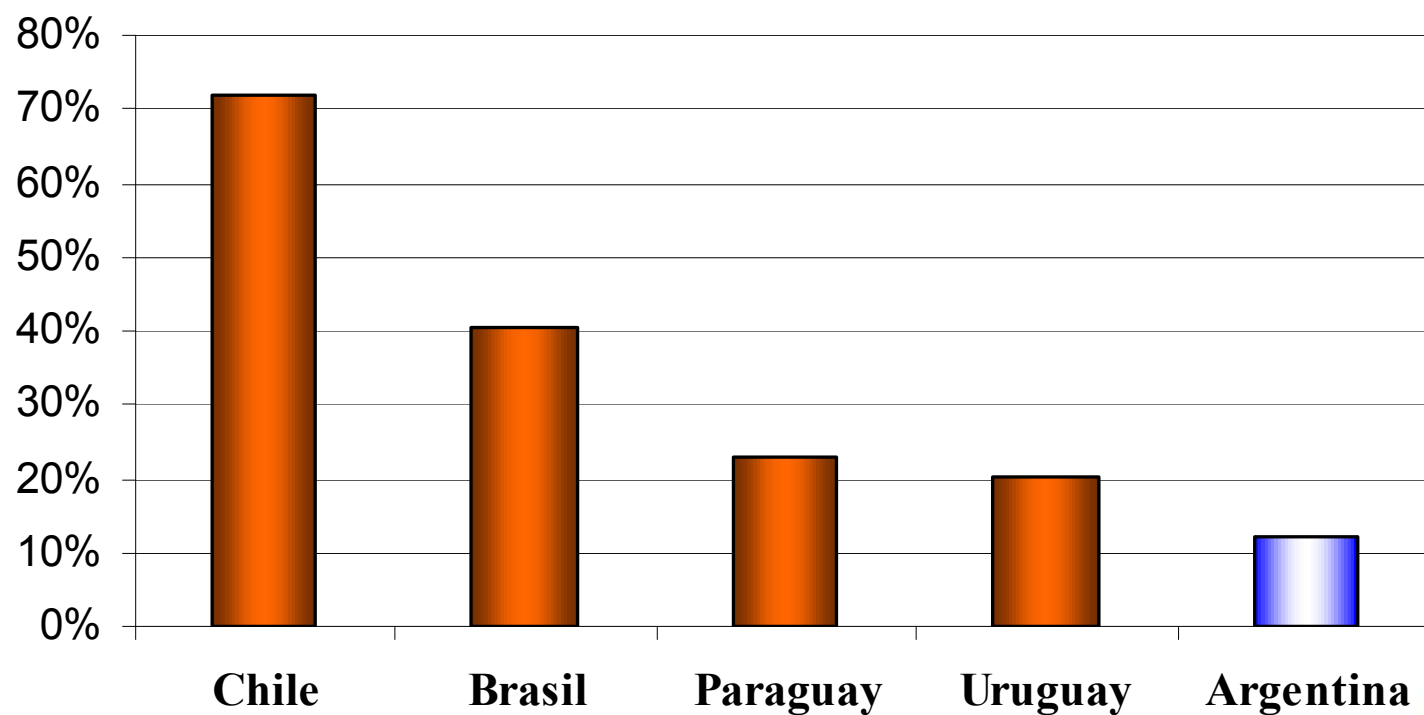


Por qué es necesario cambiar la actual ley

- Es una ley de la dictadura
- Total liberalidad en las operaciones
- Los agregados se orientan en función de la rentabilidad máxima de las entidades
- Esta característica convierte al sistema en altamente pro cíclico
- Lleva a una ineficiente asignación de recursos



Prestamos al sector privado como % del PIB



Fuente: Elaboración propia con datos de base Mercosur



Amplia liberalización de las operaciones

- LEY N° 21.526

Sancionada el 14 de febrero de 1977

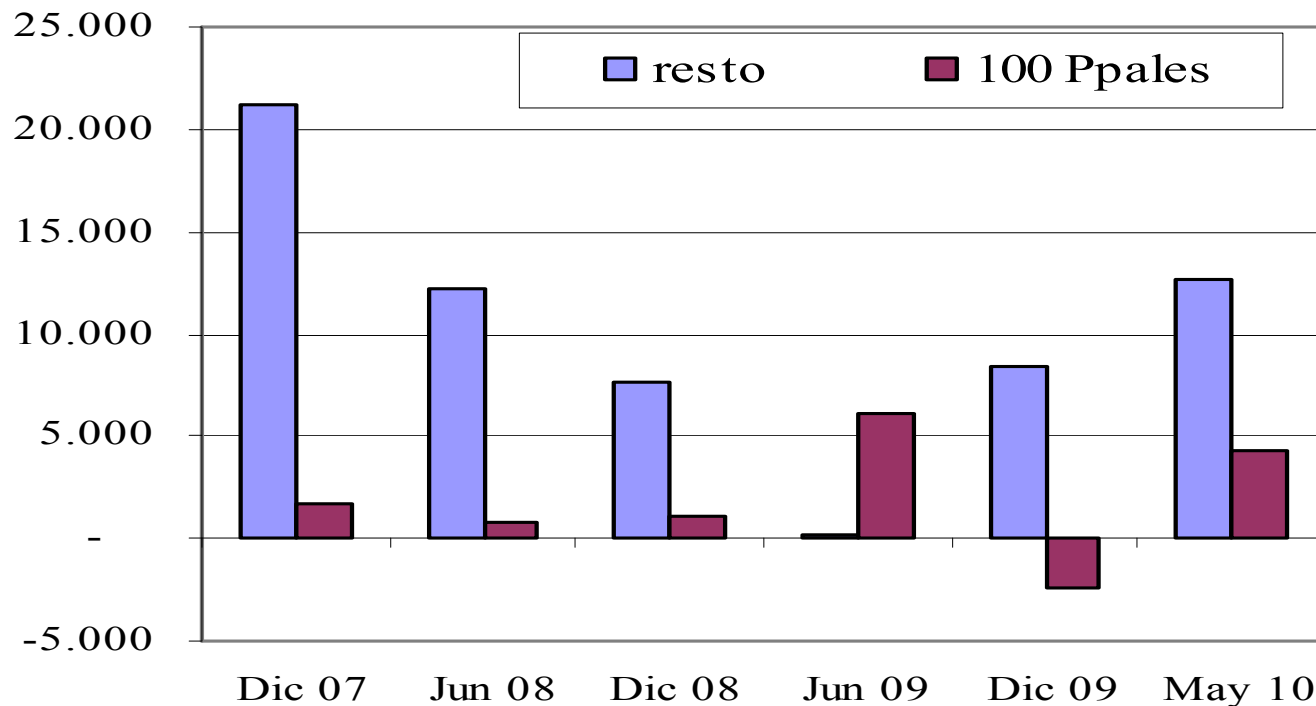
Rige en la actualidad

- ARTICULO 21. — Los bancos comerciales podrán realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no les sean prohibidas por la presente Ley o por las normas que con sentido objetivo dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades.



Otorgamiento procíclico del crédito

Crédito a 100 principales deudores comparados con el resto de deudores
Variaciones semestrales



En millones de pesos

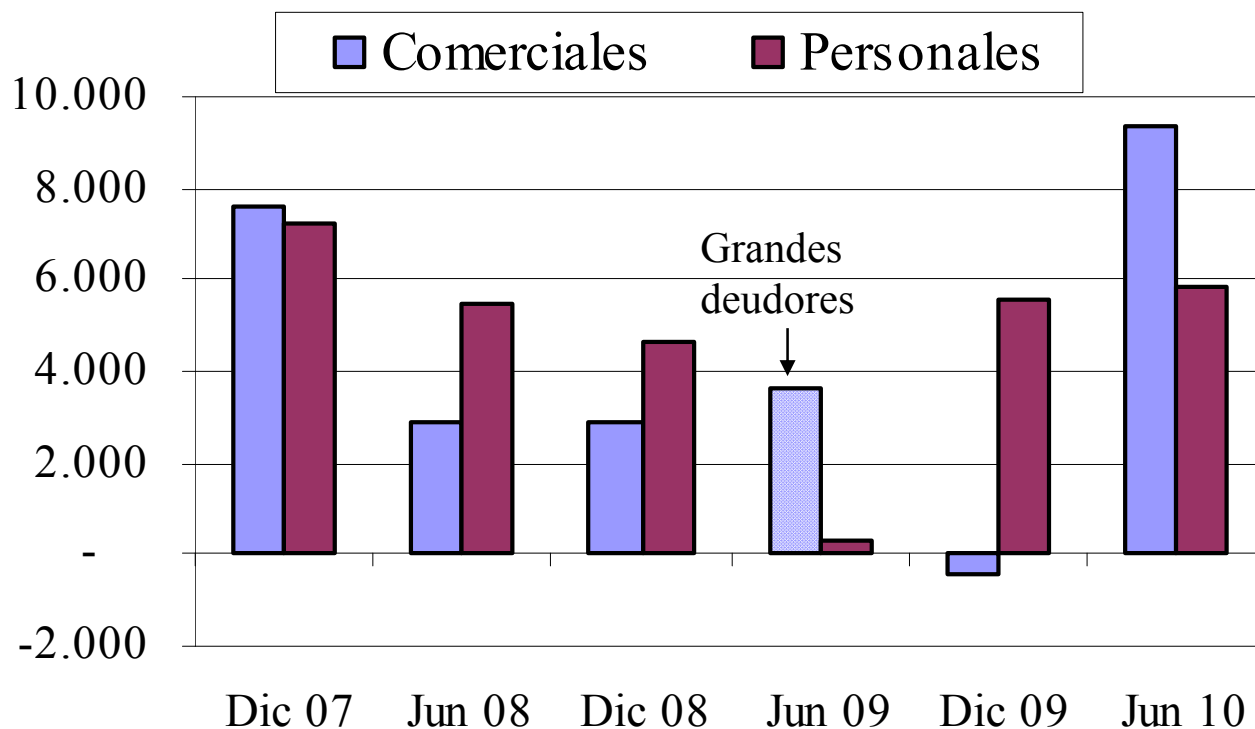
Fuente : Elaboración propia con datos BCRA - 100 principales deudores excluyen los fideicomisos financieros



Otorgamiento procíclico del crédito

Crédito Comercial comparado con crédito a Consumo

Variaciones semestrales



Fuente: Elaboración propia en base a BCRA



El proyecto de Ley se funda en dos enfoques principales:

- La definición de la actividad financiera es un servicio público
- Se concibió a partir de las necesidades de los usuarios y no de las entidades financieras
- Ambos enfoques la diferencian tajantemente de otros proyectos de reforma presentados



Los ejes instrumentales de la ley de servicios financieros

- Mayor bancarización y democratización del servicio. Delegación de servicios
- Cuenta de Servicios esenciales dirigidos hacia los sectores de menores ingresos de la población con un nivel acotado de comisiones.
- Compensación de la prestación de servicios de utilidad pública desde un fondo generado con los recursos de los bancos

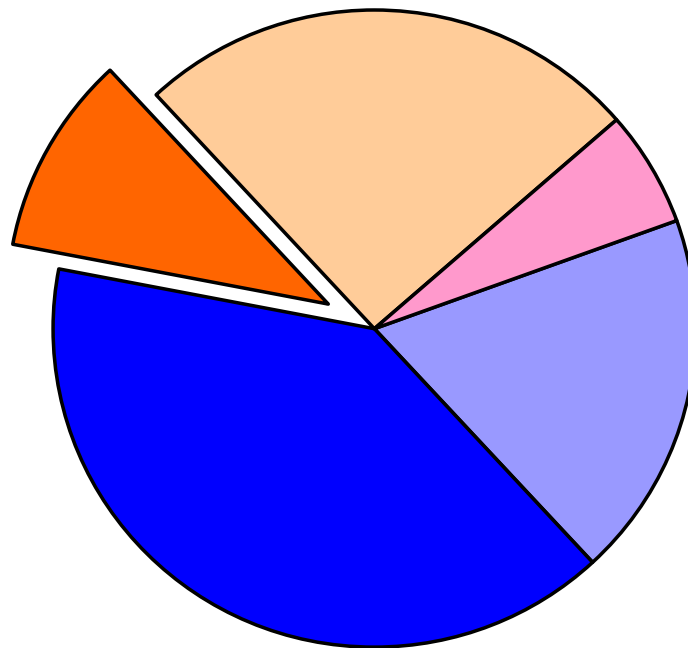


Los ejes instrumentales de la ley de servicios financieros

- Orientación del crédito: 43% de la cartera orientada a pymes y crédito hipotecario para la vivienda y 2% a microemprendimientos
- Se aplicará a las entidades con más del 0.5% de participación en el mercado



Magnitud crédito pyme e hipotecarios vvda

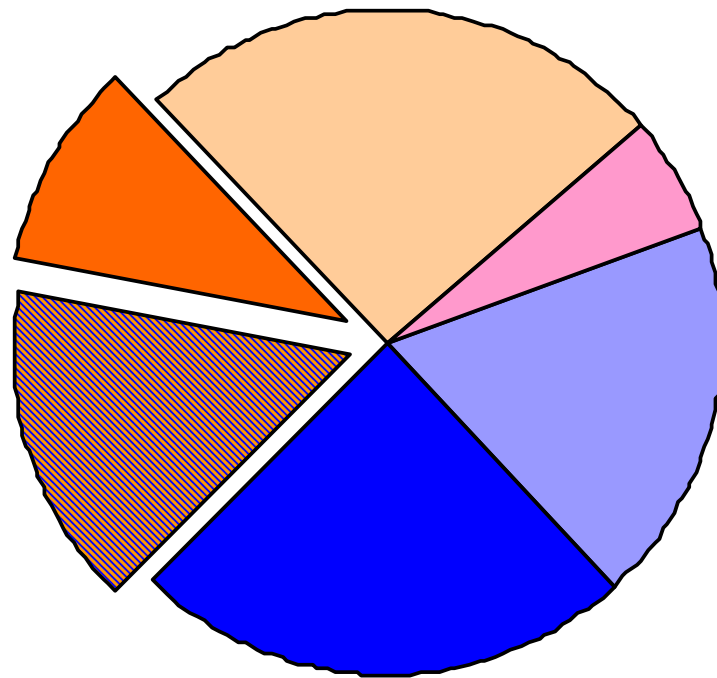


■ Disponibilid	■ titulos	■ Pymes e hipot vvda
■ Resto sec priv no fin	■ Prest Sec pub y fin	

Fuente: Elaboración propia en base a BCRA



Impacto directo mayor financiamiento a Pymes e Hipotecarios para vivienda



■ Disponibilidad ■ titulos ■ 45% hipot y pymes
■ Pymes e hipot vvda ■ Resto sec priv no fin ■ Prest Sec pub y fin

Fuente: Elaboración propia en base a BCRA



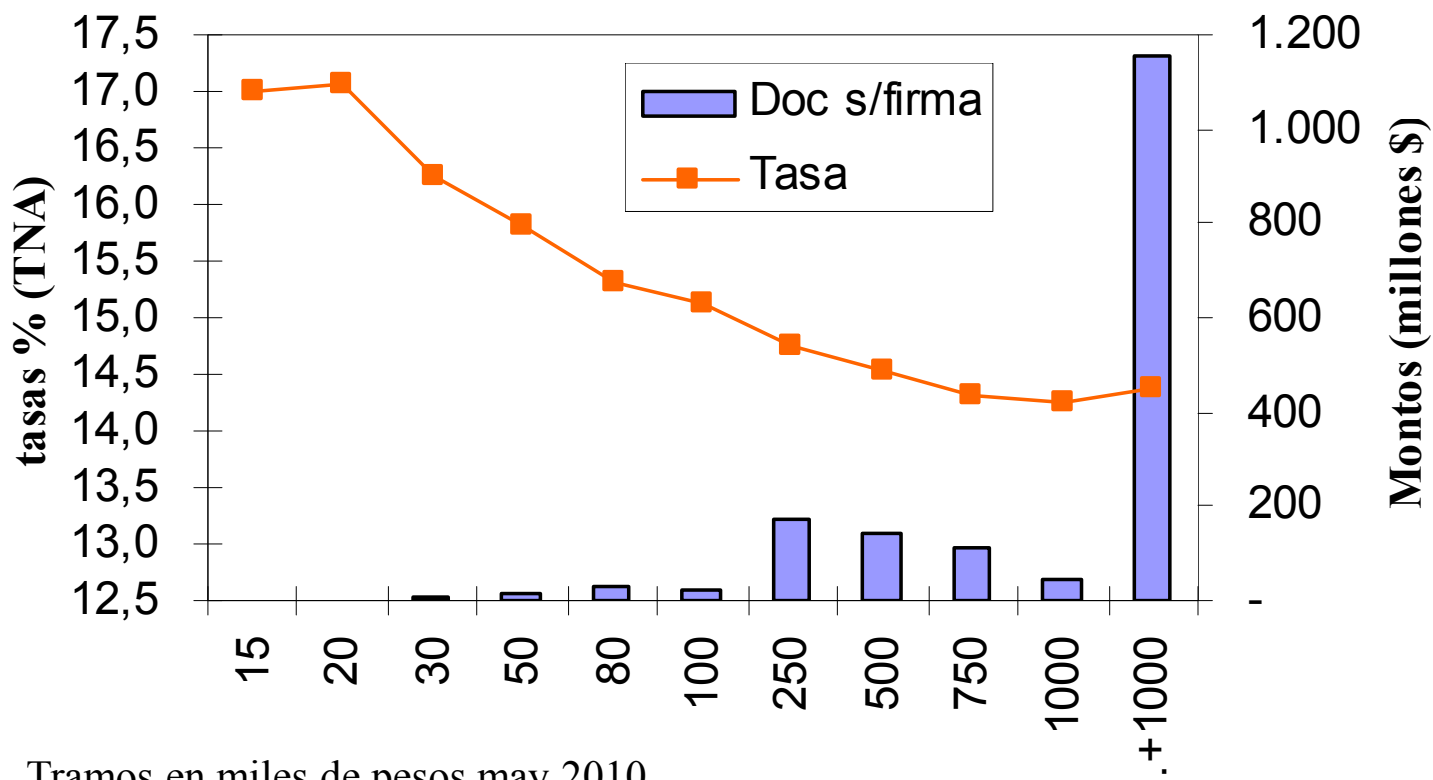
Los ejes instrumentales de la ley de servicios financieros

- Regulación a las tasas de interés a segmentos específicos, hasta un 20% sobre el promedio de las de mercado
- Un segmento para micro, uno para pequeñas empresas y otro para personales inferiores a los \$ 100.000



Distribución de Tasas

Documentos a sola firma de 90 y más días Personas Jurídicas



Tramos en miles de pesos may 2010

Fuente: Elaboracion propia con datos BCRA

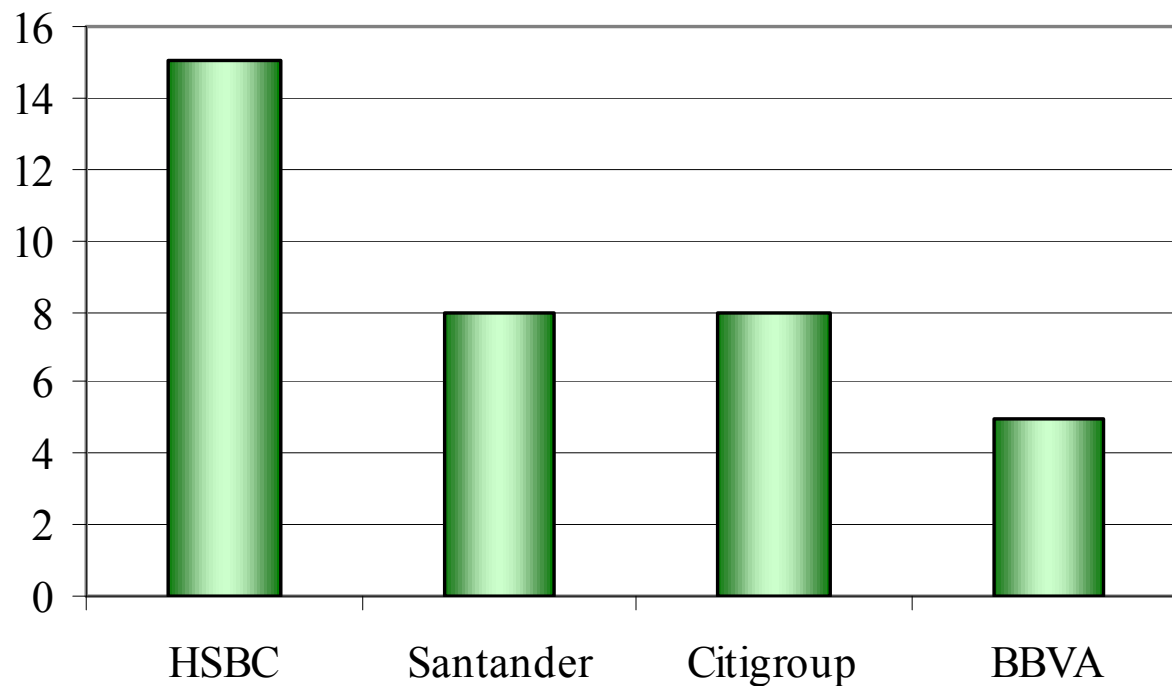


Los ejes instrumentales de la ley de servicios financieros

- Regulaciones sobre bancos de capital extranjero
- Límite a la cuota de mercado para cada banco privado



Patrimonio Bancos Internacionales en relación al Patrimonio del total del Sistema Financiero Argentino

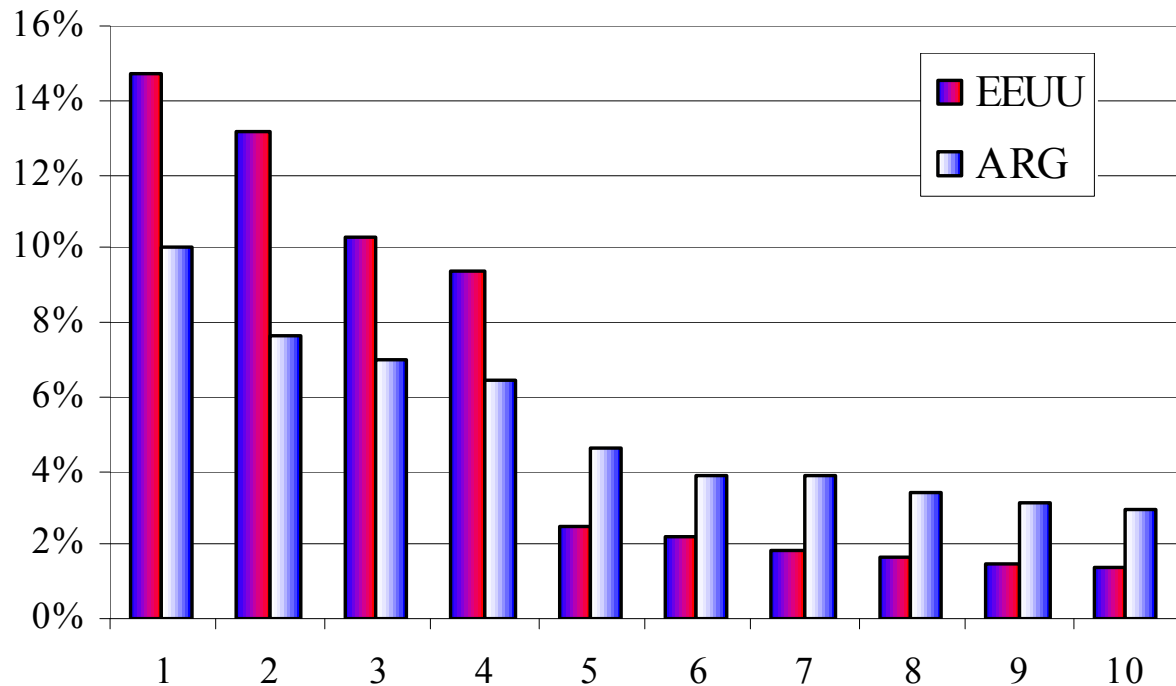


Fuente: Elaboración propia en base a fuentes varias



Concentración bancaria

Cuota de mercado bancos privados



EEUU: Activos totales ARG: Préstamos Sector Privado No Financiero – Mayo 2010

Fuente:Elaboración propia con datos FED para EE.UU. y BCRA para Argentina



Protección del Usuario de Servicios Financieros

- I. En el ámbito del Banco Central se crea la Defensoría del Usuario de Servicios Financieros

- II. En el ámbito de cada entidad financiera se crea un Departamento de atención a usuarios

- III. El BCRA dictará un Código de Conducta



Garantía de los Depósitos

El proyecto propone un **régimen con garantía Estatal**, garantizado por el Estado Nacional, que resulta **obligatorio para todas las entidades financieras, con un límite de hasta \$100.000 por depositante**. La idea es reincorporar al seno del BCRA el Sistema de Garantía de Depósitos que fue parcialmente privatizado mediante la Ley 24.485. El objetivo es generar un sistema más protectorio desde el punto de vista del depositante.





Ley de Servicios Financieros Para el Desarrollo Económico y Social

Alfredo T. García – Economista Jefe
Banco Credicoop C.L.

